FUNDAMENTOS

La educación ambiental no debe quedarse en la con cientización de los peligros que implica la no preservación del ambiente. La propuesta es enseñar a los niños y jóvenes de nuestra comunidad rionegrina a organizarse en el espacio aprovechándolo y cuidándolo de la forma más positiva y racio nal evitando el deterioro del ambiente, tratando siempre de enmarcar la problemática en aquellos procesos económicos, políticos y culturales que definen los comportamientos de los seres humanos.

Se requiere que niños y jóvenes puedan elaborar alternativas factibles y superadoras para lo cual es necesario dotarlos de los elementos para que generen propuestas críti cas, flexibles y creativas.

La educación ambiental debe ser permanente y superar el sistema educativo formal.

Nuestra población debe estar preparada afectiva e intelectualmente para afrontar el rol que le toca vivir fren te al ambiente, tenemos esta responsabilidad porque la tierra no la heredamos de nuestros padres sólo la tomamos prestada a nuestros hijos.

La contaminación no es el producto de este desarro llo alocado del mundo moderno sino la cultura que debemos modificar entre todos los seres humanos si queremos llegar a los siglos venideros en las condiciones de paz y unidad que todos deseamos.

La educación ambiental busca mejorar la relaciones del hombre con la naturaleza y la de los hombres entre sí, por esa razón necesitamos desarrollar una serie de lineamientos y estrategias a través de cursos y talleres de capacitación.

Con la capacitación docente llegaremos a lo que decía el general Perón: "Necesitamos un hombre mentalmente nuevo en un mundo físicamente nuevo, no se puede construir una sociedad basada en un pleno desarrollo de la personalidad humana en un mundo viciado por la contaminación del ambiente, exhausto por el hambre y la sed y enloquecido por el ruido y el hacinamiento. Debemos transformar las ciudades presidios del presente, en las ciudades jardines del futuro".

Por ello:

COAUTORES: Carlos Menna, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

ARTICULO 1°: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se implementen cursos y talleres de capacitación en Educación Ambiental anualmente de acuerdo a la Ley 3247 Artículos 1° y 4° a todos los docentes de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: Que los mismos tengan un puntaje de acuerdo a la cantidad de horas y evaluación del mismo.

ARTICULO 3°: Que se dicten:

a) En los lugares de trabajo del docente.

b) En forma simultánea en todos los niveles.

ARTICULO 4°: Los contenidos de los cursos y talleres deberán ajustarse al artículo 2° inciso "b" de la Ley 3247.

ARTICULO 5°: De forma